DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS

TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."

QUE OTORGA:

TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A.",

Representada por LORENA VILLACRESES PÉREZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS.-

DS...

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO**; comparece: **La señora Lorena Villacreses Pérez**, estado civil casada;

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPÍN NOTARIO 14 QUITO-ECUADOR

en su calidad de Vicepresidente de Finanzas y Operaciones Gerente General y representante legal **TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."**, parte que para los efectos del contrato que se celebra se les podrá denominar simplemente como LA COMPAÑÌA.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil y capas en derecho para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma integra y codificación de estatutos de la compañía TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración de esta escritura pública la señora LORENA VILLACRESES PÉREZ, en su calidad de Vicepresidente de Finanzas y Operaciones de la Compañía TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A., y en ejercicio de la representación legal, tal como consta del

nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como documento habilitante y además, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el veinte y nueve de junio de dos mil dieciséis, copia de cuya acta se incorpora como parte de esta escritura pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito y se halla en goce de su plena capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete. **b)** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la compañía reformó íntegramente y codificó sus estatutos sociales, lo cual fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de enero del dos mil quince. **c)** El veinte y nueve de

DR. RIGOBERTO BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO-ECUADOR

junio de dos mil dieciséis la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con la presencia de los accionistas de nacionalidad ecuatoriana que representan el cien por ciento del capital social, se aprobó por unanimidad de votos la reforma integral y codificación de los estatutos sociales en los términos que constan en dicha acta. **TERCERA: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** En vista de la resolución tomada por unanimidad de votos de los accionistas en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de veinte y nueve de junio del dos mil dieciséis, y con la autorización correspondiente, la compareciente como Vicepresidente de Finanzas y Operaciones que está ejerciendo la representación legal de la compañía por renuncia del Presidente Ejecutivo, procede a reformar íntegramente y codificar los estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en el dicha acta. **CUARTA.- JURAMENTO.-** En este acto, la compareciente declara bajo juramento que a la fecha de celebración de esta escritura pública su representada, no es contratista del Estado del Ecuador ni de ninguna de sus instituciones, así como también que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: FINAL:** Sírvase Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura pública e incorporar

como parte esencial e integrante de la misma los documentos habilitantes que se acompañan." **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Jaramillo Terán con Matrícula Profesional número mil setecientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

LORENA VILLACRESES PÉREZ
TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."
C.C.1708492937.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el Nota-

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708492937

Nombres del ciudadano: VILLACRESES PEREZ MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ BARDAGI CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: VILLACRESES MALDONADO MARIO RICARDO

Nombres de la madre: PEREZ ALOMIA MARIA DEL LOURDES

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 [illegible]:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2042552

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170849293-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRESES PEREZ
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ALBERTO
YEPEZ BARDAGI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E2333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRESES MALDONADO MARIO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ ALOMIA MARIA DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31

001234121

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0014
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708492937
CÉDULA

VILLACRESES PEREZ MARIA LORENA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE

QUITO
CANTÓN

ZONA 2

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fé que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igua. (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito, 29 JUN 2016

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO - ECUADOR

DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO - ECUADOR

Quito, 26 de Marzo de 2015

Señora
MARÍA LORENA VILLACRESES PÉREZ

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.**, por unanimidad de votos, en sesión del día 26 de marzo del 2015, procedió a designar a usted como VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES de la Compañía por el período de cinco (5) años correspondiéndole las funciones establecidas en el Estatuto Social.

TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A., es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1997 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 14 de octubre del 1997, tiene registro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos con escritura del 21 de agosto del 2001 ante el Notario Dècimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 22 de noviembre de 2001, y tiene Reforma de Estatutos con escritura del 18 de diciembre de 2014 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 23 de enero de 2015.

Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES de la misma.

Atentamente,

RICARDO ANDRES MENA JARAMILLO
C.I.- 1712641263

Acepto el Cargo de VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES de la Compañía TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.- Quito, 26 de marzo del 2015.

MARÍA LORENA VILLACRESES PÉREZ
C.I.- 1708492937

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	16979
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5768
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/03/2015
FECHA ACEPTACION:	26/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708492937	VILLACRESES PEREZ MARIA LORENA	VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 2537 DEL: 14/10/1997 NOT: DECIMO CUARTO DEL: 22/08/1997 REF E RM# 367 DEL: 23/01/2015 NOT: DECIMO CUARTO DEL:18/12/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos — Cantón Quito

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en — 2 — fojas utiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,
29 JUL 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

1264314

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1791358740001
RAZÓN SOCIAL:	TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	TELALCA
REPRESENTANTE LEGAL:	MENA TAPIA SANTIAGO RAFAEL
CONTADOR:	COBA ORTEGA BLANCA PAOLA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	14/10/1997
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/11/1997	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	13/11/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: SAN FRANCISCO Numero: N42-219 Interseccion: VOZANDES Edificio: TELALCA Oficina: PB Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA PARADA UNO Telefono Trabajo: 022988900 Fax: 022988960 Email: contacto@telalca.com Web: WWW.TELALCA.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2015000943200

Fecha: 07/12/2015 10:05:07 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791358740001

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	14/10/1997
NOMBRE COMERCIAL:	TELALCA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO.
VENTA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLES DE FIBRA OPTICA, CABLES ELECTRICOS, ETC.
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA OPTICA, CABLES ELECTRICOS, ETC.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: SAN FRANCISCO Numero: N42-219 Interseccion: VOZANDES Referencia: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA PARADA UNO Edificio: TELALCA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022988900 Fax: 022988960 Email: contacto@telalca.com Web: WWW.TELALCA.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	14/10/1997
NOMBRE COMERCIAL:	TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO.
VENTA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLES DEFIBRA OPTICA, CABLES ELECTRICOS, ETC.
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA OPTICA, CABLES ELECTRICOS, ETC.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.JOSE SANTIAGO CASTILLO Numero: S/N Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA MEDICAL PLAZA FRENTE AL PARQUE DEL ESTERO SALADO Manzana: 107 Oficina: SOLAR 26 Telefono Trabajo: 042599780 Fax: 042599780 Email: contacto@telalca.com

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 1 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,
29 JUL 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

Código: RIMRUC2015000943200
Fecha: 07/12/2015 10:05:07 AM

DRA. ROCIO ROBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA: TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A., CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Junio del 2.016, siendo las diecisiete horas, en el local de la Compañía Telecomunicaciones a su Alcance Telalca S.A., situado en la Calle San Francisco N42-219 y Mariano Echeverría de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: El Ing. Santiago Mena Tapia, poseedor de trecientas treinta acciones de a diez dólares cada una por un valor de tres mil trescientos dólares; la Sra. Lorena Villacreses Pérez poseedora de ciento veinte y cinco acciones de a diez dólares cada una por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, y el Msc. Ricardo Mena Jaramillo poseedor de cuarenta y cinco acciones de a diez dólares cada una por un valor de cuatrocientos cincuenta dólares .

Se exhibe el libro de acciones y accionistas de la Compañía, del cual aparece que todos los concurrentes son poseedores de las acciones en la forma y cuantía en que se han hecho constar al inicio de esta sesión, verificándose de esta manera que se encuentra presente el cien por cien del capital social, y por lo mismo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida.

Preside la sesión la Sra. Lorena Villacreses Pérez en su calidad de Vicepresidente de Finanzas y Operaciones de la Compañía, y actúa como Secretario el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios MSc. Ricardo Mena Jaramillo. *Igualmente por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:*

Preside la sesión la Sra. Lorena Villacreses Vicepresidente de Finanzas y Operaciones, y actúa como Secretario el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios MSc. Ricardo Mena. Igualmente por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:

PRIMERO: Reforma integral y codificación de los estatutos de la compañía
SEGUNDO: Autorización para otorgamiento de escritura pública y gestiones complementarias

PRIMERO: La Sra. Lorena Villacreses propone a la Junta General que se elabore una reforma y *codificación de los estatutos sociales de la compañía para estar acorde con las disposiciones legales* y reglamentarias vigentes; además de encontrar una mayor operatividad de la empresa, la propuesta que es aprobada por unanimidad por lo que se acuerda el siguiente texto como reforma y codificación de los Estatutos Sociales:

ESTATUTOS
CAPITULO PRIMERO: CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A., es una Compañía Anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y *los presentes Estatutos.*- **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO:** El *domicilio principal* de la Compañía queda establecido en la ciudad de Quito, pero se podrán abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador por acuerdo de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social la representación, importación, distribución, de toda clase de máquinas, aparatos mecánicos, electrónicos y eléctricos, equipos y suministros de casas y oficinas: así como la comercialización de los mismos, que podrá efectuarse por cualquiera de los medios legalmente previstos en el país tanto con entidades del sector público como con personas particulares. Además la compañía brindará asistencia profesional y técnica, y servicios de mantenimiento y reparación. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, trámites, actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.- **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN:** El tiempo de duración de la Compañía será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito de la Compañía es el de CINCO MIL DÓLARES (US$ 5.000,00) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (US$ 10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los

accionistas en la forma que se precisa en las declaraciones adicionales.- **ARTÍCULO SEIS: TÍTULOS:** Los títulos que certifican la propiedad de las acciones se emitirán conforme al artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías y su transferencia se regirá por las disposiciones de los artículos doscientos uno y doscientos dos de la misma Ley. Los títulos podrán certificar la propiedad de una o varias acciones y serán firmadas por el representante legal y el secretario de la Compañía.- **ARTÍCULO SIETE LIBROS:** Se llevará un libro talonario en el que se extenderán los títulos y certificados de acciones, las mismas que se inscribirán además en el libro de acciones, y accionistas de conformidad con el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: "DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA".- ARTÍCULO OCHO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas que elegirá a su Presidente y administrada por el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones y el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios, de acuerdo a los preceptos que constan a continuación.- **ARTÍCULO NUEVE: JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida, es el organismo máximo de la misma, con poderes principales y absolutos, por lo que las decisiones que tomare de acuerdo a estos estatutos obligan a todos los accionistas y no pueden ser revisadas sino por la Junta General, todo de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO DIEZ: CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con quince días de anticipación por lo menos al fijado de la reunión, sin perjuicio de los establecido en el artículo doscientos veintiséis de la Ley de Compañías.- La Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión.- **ARTÍCULO ONCE: JUNTAS UNIVERSALES:** Si en cualquier lugar del Ecuador estuvieren presentes o representados la totalidad del capital pagado de la Compañía y previamente aceptaren por unanimidad la celebración de la Junta y se acordare los asuntos a tratarse podrá instalarse la Junta General y tomar resoluciones validas, sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el acta de Junta se firmada por todos los asistentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DOCE: QUÓRUM:** En primera convocatoria se constituirá la Junta General siempre que en ella estén representados por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorar más de treinta (30) días de la fecha fijada para la reunión y que se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTÍCULO TRECE: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el primer trimestre después de terminado el ejercicio económico de la Compañía y tendrá por objeto el resolver y conocer respecto de los asuntos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y tendrán por objeto el resolver respecto de los asuntos previstos en la convocatoria o acordados previamente y por unanimidad si se trata de una Junta Universal.- **ARTÍCULO QUINCE: REPRESENTACIÓN:** Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder general otorgado por escritura pública. Las personas Jurídicas que fueren accionistas serán representadas por sus apoderados o representantes legales.- **ARTÍCULO DIECISÉIS: VOTOS:** Por cada acción pagada de diez dólares (US$ 10,00), sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General, se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagada concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición, previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: A la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las siguientes: **a)** Designar al Presidente de la Compañía, al Vicepresidente de Finanzas y Operaciones, al Vicepresidente de Desarrollo de Negocios y al Comisario; removerlos y

DR. RIGOBERTO BARRERA ESPIN NOTARIO 14 ECUADOR

fijar sus remuneraciones; **b)** Conocer y resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que anualmente presenten los administradores y representantes legales y el Comisario; **c)** Resolver acerca de las distribuciones de los beneficios sociales: **d)** Acordar las modificaciones al contrato social; **e)** Interpretar los presentes estatutos; **f)** Dictar los reglamentos que se considere convenientes para la marcha de la sociedad; **g)** Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y conservar las cuentas de la liquidación; **h)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; **i)** Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la Compañía; **j)** Disponer la prórroga del plazo de la Compañía o su disolución anticipada; **k)** Autorizar a los representantes legales el otorgamiento de poderes generales; **l)** Autorizar a los representantes legales la contratación de créditos cuando excedan de cien salarios mínimos vitales y la constitución de garantías, hipotecas o prendas sobre los bienes sociales; **m)** Autorizar a los representantes legales la enajenación, cesión, hipoteca o cualquier otro gravamen que se establezca sobre los bienes sociales; **n)** Autorizar a los representantes legales la compra o venta de acciones o participaciones de otras compañías que tengan conexión con el objeto social; **ñ)** Autorizar a los representantes legales la compra, arriendo y administración de otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General: **o)** Autorizar a los representantes legales la celebración de cualquier acto o contrato cuyo valor total exceda de dos mil salarios mínimos vitales: **p)** Aprobar el presupuesto anual de la compañía al inicio de cada ejercicio económico: y, **q)** Resolver sobre cualquier asunto puesto a consideración por los representantes legales.- **ARTÍCULO DIECIOCHO: ACTAS:** Las Actas de las Juntas Generales serán sentadas en el Libro que se lleve para el efecto, estarán autorizadas por el Presidente de la compañía y el Secretario de la Junta y se ajustarán a lo establecido en el artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley de Compañías. El libro de Actas de Juntas Generales se compondrá de hojas escritas a máquina debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, elegido anualmente de entre los accionistas por la Junta General de Accionistas; quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones. Actuará como Secretario de la Junta el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por un secretario Ad-hoc.-. **ARTÍCULO VEINTE: DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** La representación legal de la Compañía será ejercida individualmente por el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones o por el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios. Cualquiera de ellos tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Establecer las políticas generales y de comercialización de la Compañía y dirigir los procesos de dicha comercialización; **c)** Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier otra clase que fueren; sin embargo y sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley Compañías para la contratación de créditos o celebración de actos o contratos cuyo valor exceda de dos mil salarios mínimos vitales requerirán adicionalmente la autorización de la Junta General. Sin embargo, y únicamente tratándose de actos o contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales y que requieran de la solemnidad de escritura pública, como son los aumentos o disminución de capital social, las reformas de estatutos, la compra, venta o hipotecas de inmuebles, deberán intervenir conjuntamente el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones y el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios; **d)** Efectuar las designaciones de empleados de la Compañía; **e)** Comprar, arrendar o tomar en administración otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General; **f)** Enajenar, ceder, hipoteca o gravar los bienes sociales cumpliendo con todas las exigencias consignadas en los presentes estatutos y contando especialmente con la autorización de la Junta General; **g)** Participar en el capital accionario de otras compañías que tengan conexión con el objeto social, previa resolución de la Junta General que les autorice para el efecto; **h)** Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, los mismos que de ser dinero, se depositarán en cuentas bancarias que se abrirán en Bancos de la localidad; **i)** Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder de ellos y de su administración ante la Junta General; **j)** Presentar ante la Junta General Ordinaria un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañadas de balance y demás documentos contables; **k)** Proporcionar al Comisario todos los datos y documentos necesarios para su labor: **l)** Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la compañía; **m)** Autorizados por la Junta General otorgar poderes generales constando en cada caso las resoluciones que correspondan; **n)** Administrar en general los negocios de la sociedad: **ñ)** Convocar a Juntas Generales y poner a disposición de los accionistas el balance, informes de los Vicepresidentes y Comisario por lo menos con quince (15)

días de anticipación a la fecha de la reunión: **o)** Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes señalados por la Ley y estos estatutos.-

ARTÍCULO VEINTE Y UNO: DEL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y OPERACIONES: El Vicepresidente de Finanzas y Operaciones es elegido por la Junta General de Accionistas y en el caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios. Sus atribuciones, a más de las de representación legal señaladas en el artículo anterior, son las siguientes:

a) Elaborar ejecutar y coordinar el presupuesto; **b)** Cumplir con la presentación de los estados financieros, supervisando y manteniendo las normas contables de la Compañía; **c)** Administrar los recursos financieros disponibles y la gestión financiera; **d)** Elaborar los análisis e informes contables y financieros sugiriendo medidas tendientes a optimizar resultados; e) Analizar y resolver materias tributarias y contables que afecten la operación de la empresa; **e)** Proponer mejoras a las políticas y *procedimientos de Gestión de Personas*; ***f)*** *Diseñar el sistema de remuneraciones y de la mantención* de la información permanente del mismo, así como la actualización de contratos, registro de asistencia, etc.; **g)** Elaborar y ejecutar programas de bienestar del personal; **h)** Promover el bienestar individual y colectivo de los trabajadores, así como cumplimiento de reglamentos y normativas para asegurar las buenas prácticas laborales y relaciones interpersonales; **i)** Apoyar a las diferentes áreas de la empresa en los procesos descentralizados de adquisición de bienes y contratación de servicios; **j)** Administrar el sistema de proveedores nacionales e internacionales, prestadores de servicios y control de materiales; **k)** Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Compañía; ***l)*** *Vigilar el* funcionamiento de los servicios generales necesarios para la normal operación de las dependencias de la Compañía; **m)** Ejecutar la gestión de seguros y fianzas; **n)** Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en estos Estatutos.

ARTÍCULO VEINTE Y DOS: DEL VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO DE NEGOCIOS: El Vicepresidente de Desarrollo de Negocios será elegido por la Junta General de Accionistas y en el caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones. Sus atribuciones, a más de las de representación legal señaladas en el artículo veinte, son las siguientes:

a) Investigar las condiciones económicas del mercado; **b)** Medir las últimas tendencias y la creciente competencia en el mercado; **c)** Desarrollar el plan de negocio perfecto de acuerdo a las metas y objetivos establecidos; **d)** Mejorar el trabajo en red con otras empresas de renombre en el mercado internacional y local; **e)** Fortalecer la base de clientes y dar seguimiento a la calidad del servicio y *satisfacción de clientes*; ***f)*** *Motivar a los empleados para trabajar de manera más eficiente y lógica*; **g)** Ejecutar el plan de crecimiento en base a las necesidades y requerimientos crecimiento del negocio; **h)** Identificar las fortalezas y debilidades que de alguna manera puedan afectar al potencial crecimiento de la Compañía; **i)** Desarrollar técnicas innovadoras y adoptar nuevas estrategias para mantener el ritmo con el mundo de los negocios de avance; **j)** Explorar nuevas oportunidades para lograr los resultados esperados; **k)** Poner en práctica las tácticas de marketing nuevas y poner en práctica los mismos para la comercialización de productos y servicios específicos; **l)** Negociar con los clientes y los proveedores para optimizar los rendimientos; **m)** *Asegurar el buen funcionamiento de* todas las operaciones comerciales dentro de la organización; **n)** Desarrollar el plan de capacitación del personal especializado; **o)** Ejercer todas los demás atribuciones señaladas en la Ley y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO VEINTE Y TRES: DURACIÓN EN FUNCIONES: El Vicepresidente de Finanzas y Operaciones y el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. A pesar de haber concluido el periodo de duración en sus funciones, deberán continuar en ellas hasta ser legalmente reemplazados.-

ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO: REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS: Para desempeñar las funciones de Vicepresidente de Finanzas y Operaciones y Vicepresidente de Desarrollo de Negocios no se requiere ser accionista de la Compañía; los nombramientos se inscribirán en el Registro Mercantil dejando constancia en ellos de la aceptación del cargo dado por el funcionario designado.-

CAPITULO TERCERO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO VEINTE Y CINCO: DE LOS COMISARIOS: La Compañía tendrá un solo Comisario designado por la Junta General y que durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Una persona Jurídica, es decir una firma de auditores que cumpla con los requisitos legales para su establecimiento y funcionamiento puede ser designado como Comisario de la

0000109

Compañía.- **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS: ATRIBUCIONES DEL COMISARIO:** Corresponderá al Comisario vigilar las operaciones generales de la Compañía, informar sobre su activo y pasivo, revisar el balance general y demás documentos contables o informar a la Junta General sobre estos asuntos, además corresponderá al Comisario ejercer y cumplir con todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que se establecen en la Ley de Compañías, particularmente las consignadas en su artículo trescientos veintiuno.- **CAPITULO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO: ARTÍCULO VEINTE Y SIETE: AÑO FISCAL:** El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario es decir del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico se cortaran las cuentas, practicándose el inventario y el balance general con el estado de situación del activo y el pasivo de la Compañía, documentos que serán revisados por el Comisario y posteriormente presentados a conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO: RESERVAS:** Anualmente se destinará el diez (10%) por ciento de las utilidades líquidas a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta (50%) por ciento del capital social. Adicionalmente, la Compañía podrá tener otras reservas voluntarias o especiales según lo resuelva la Junta General.- **ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE: UTILIDADES:** De los beneficios líquidos anuales se asignará por lo menos un cincuenta por ciento (50%) para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General, de conformidad con lo que prescribe el artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO TREINTA: DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá siguiendo el procedimiento establecido por la Ley de Compañías y en los casos establecidos en la misma ley. **ARTÍCULO TREINTA: LIQUIDACIÓN:** La Liquidación de la Compañía se hará de acuerdo con la Ley, intervendrán como liquidadores principal y suplente el Vicepresidente de Finanzas y Operaciones y el Vicepresidente de Desarrollo de Negocios, salvo que por oposición de los accionistas, la Junta General designare a otras personas. -

SEGUNDO.- Respecto del último punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad de votos, a falta del Presidente Ejecutivo, autoriza a la Vicepresidente de Finanzas y Operaciones, como representante legal subrogante, a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para hacer efectiva todas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga la reforma de estatutos y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día la Vicepresidente de Finanzas y Operaciones concede un receso para que se redacte la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas y se lee y aprueba el acta por unanimidad. Siendo las 19H30, el Presidente levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.

ING. SANTIAGO MENA TAPIA
Accionista

SRA. LORENA VILLACRESES PEREZ
Accionista

MSc. RICARDO MENA
Secretario Accionista

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPÍN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **REFROMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."** QUE OTORGA: **LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A.", REPRESENTADA POR MARÍA LORENA VILLACRESES PEREZ.-** OTORGADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

0290316

Factura: 002-002-000021959

20161701014O03149

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014O03149

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX BARRERA ESPÍN NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2016, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.	REPRESENTADO POR MARIA LORENA VILLACRESES PEREZ	RUC	1791358740001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TELALCA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791358740001

OBSERVACIONES:

DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO 14 QUITO ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000022166

20161701014O03175

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014O03175

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2016, (11:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791358740001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE "TELALCA S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01407

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Telecomunicaciones a Su Alcance Telalca S.A.", de fecha 22 de Agosto del año 1997, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, celebrada ante mí, el 29 de Julio del año 2016, otorgada por: Compañía Telecomunicaciones a Su Alcance Telalca S.A., en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 09 de Agosto del año 2016.- El Notario.-

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR

Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del C

0000012

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50164

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35838
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3485
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708492937	VILLACRESES PEREZ MARIA LORENA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /29/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2537 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL